

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 02-diciembre-2022. A despacho de la señora juez, la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Katherine Pérez Saldarriaga C.C. N° 29.665.380
Representado: J.J.E.P. T.I. N° 1.105.380.380
Accionado: Banco de Occidente S.A.
Vinculados: Ministerio del Trabajo, Dirección Territorial del Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Adscrita a la Dirección Territorial del Valle del Cauca y la Superintendencia Financiera de Colombia
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00527-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor del factor funcional se admitirá el recurso de impugnación de la sentencia obrante en este infolio.

De igual manera cabe resolver de plano y decir con relación a la solicitud de nulidad propuesta por la defensa del Banco de Occidente S.A., teniendo como base los artículos 1, 135 inciso 1 de la ley 1564 de 2012 que esa entidad no resulta legitimada para proponer la nulidad invocada. Que estas cuando se configuren pueden ser planteadas por la persona afectada y no por otras en su nombre.

Prosiguiendo cabe decir que este despacho encuentra pertinente escuchar en declaración a la accionante, por eso se fijará fecha y hora para tal propósito.

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 158 del 15 de noviembre de 2022¹**, proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora **Katherine Pérez Saldarriaga** representante legal de su menor hijo **Juan José Echeverry Pérez** contra el **Banco de Occidente S.A.** Asunto a la cual fueron vinculados el **Ministerio del Trabajo**, la **Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo en el Valle del Cauca**), la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Adscrita a la Dirección Territorial del Valle del Cauca** y la **Superintendencia Financiera de Colombia**.

¹ Ítem 10, expediente electrónico

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-40-03-005-2022-00527-00
Admite recurso de impugnación

SEGUNDO: RECHAZAR de plano la nulidad planteada por la defensa del BANCO DE OCCIDENTE S.A., vista a ítem 13 de la actuación de primera instancia.

TERCERO: SEÑALAR el día 9 de DICIEMBRE de 2022 a las 9:00 A.M. para escuchar en **declaración de parte** a la accionante, audiencia que se llevará a cabo en forma virtual, a través de la plataforma **lifesize** de la Rama Judicial, para lo cual por secretaría se les compartirá el link a las partes e indicará la forma de conectarse.

CUARTO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ**

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a1e48304949e385678f2f9f0ecf6f6bc33ca0a40f30ed8e959d12863467b8aa**

Documento generado en 06/12/2022 04:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>